



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

RESOLUCION No. 017

(17 ENE 2024)

"Por medio de la cual se hace una designación de forzosa aceptación como jurados de votación para las elecciones de los dos (2) representante de la Comunidad Raizal (principal y suplente) ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, correspondiente al periodo institucional 2024 - 2027 "

El suscrito Presidente del Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA y Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se Adopta el Estatuto de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -CORALINA-", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se Adopta el Estatuto de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -CORALINA-", al referirse a la INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, establece que El Consejo Directivo de CORALINA es el órgano de administración de la entidad, y está integrado por: Dos representantes de la comunidad Nativa de San Andrés y Un representante de la comunidad Nativa de Providencia.

En el mismo artículo ibidem, se regula lo relacionado con el proceso de convocatoria, de los requisitos para elegir, de los requisitos para ser elegido y forma de acreditarlos, de la inscripción de las candidaturas, revisión de la documentación, del sistema de los representantes de la comunidad pueblo étnico raizal y su forma de elección, trámite de la audiencia pública, de los jurados de votación, fecha y horario de votación, del escrutinio de mesa, del escrutinio departamental.

Que el día 27 de noviembre de 2023, fue expedida el Aviso de Convocatoria Pública, la cual fue debidamente publicada en la página web de CORALINA, a través del cual, el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA invitó a la Comunidad Raizal del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia a inscribirse como candidato en el proceso de elección popular de dos (2) Representantes de San Andrés Isla y un (1) Representante Raizal de Providencia Isla, con sus respectivos suplentes ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA para el periodo institucional desde 01 de enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2027.

Es de resaltar, que luego de haberse agotado cada una de las etapas correspondientes, sólo se llevará a cabo la elección de los dos (2) representantes Raizales (principal y suplente) ante el Consejo Directivo de CORALINA para la Isla de San Andrés, por cuanto, la única plancha para la Isla de Providencia, resultó infructífera, por la renuncia del suplente, quedando ésta incompleta, y en consecuencia, dentro del plazo previsto no se logró conformar una plancha completa, esto es, con un principal y un suplente.

Que, con relación a los jurados de votación, dispone entre otras cosas que:

DE LOS JURADOS DE VOTACION. En cada municipio existirán tres (3) puëstos de votación seleccionados para llevar a cabo la elección del representante del Pueblo Étnico Raizal de San Andrés ante el Consejo Directivo de CORALINA, en la Isla de San Andrés y en la Isla de Providencia, serán los determinados por la Corporación en coordinación con la Registraduría Nacional del Servicio Civil. En Cada puesto se instalarán mínimo una mesa, cada una de las cuales contará con cuatro (4) jurados.

Los jurados de votación serán escogidos mediante sorteo aleatorio sistematizado random de entre la lista de los funcionarios públicos del Departamento, la alcaldía Municipal y Coralina, para cada una de las Islas conforme al lugar de domicilio de los jurados, lo cual estará a cargo de la Registraduría Nacional del Servicio Civil.

La designación de los jurados se realizará mediante acto administrativo suscrito por el Gobernador del Departamento.

Tanto el sorteo para la selección de los jurados como la elaboración del acto administrativo se realizarán con el apoyo de la Secretaria del Consejo Directivo.

La lista de los jurados de votación se publicará con la debida anticipación en la página web de CORALINA, en las oficinas de la sede principal de CORALINA en la Isla de San Andrés y en la oficina de CORALINA en la Isla de Providencia, en la Gobernación Departamental y en la Alcaldía Municipal.

La designación será de forzosa aceptación.

Que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del Jefe de Talento Humano, remitió el listado de los funcionarios públicos del Departamento.

Que de acuerdo con la convocatoria realizada por parte del Señor Director General Ad-Hoc de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, Doctor Quincy Alberto Bowie Gordon, el día 17 de enero de 2024 en la Oficina de la Dirección General de la Corporación Ambiental, se llevó a cabo el sorteo de los jurados de votación, escogidos mediante sorteo entre la lista de funcionarios públicos del Departamento.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar la lista de los funcionarios públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia como jurados de votación para los comicios a realizarse el 24 de enero de 2024, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para la elección de los dos (2) representantes de la Comunidad Étnica Raizal en el Consejo Directivo de CORALINA (principal y suplente), para el periodo 2024 – 2027, los que a continuación se relacionan:

1. Punto No. 1 – Sector Centro: Asamblea Departamental:

MESA 1	
1	MAXIMA - ISABEL - LIVINGSTON – MCCLEAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 23249276.
2	SARA - MATOS – BARRIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40985782.
3	LUSHEILA - LUCIA - MC LEAN – ARCHBOLD, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40985395.
4	KEISY - PAOLA - COTES – MORILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1123630644.
MESA 2	
1	DIANA - PATRICIA - GARZON – RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 20700391
2	BIANIS - PAOLA - SALCEDO – OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1047385879.
3	VILMA - ROXANA - VENNER – WALTERS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40993051.
4	EMMEL - ENRIQUE - LICONA – FONTALVO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73199870.

2. Punto No. 2 – Sector Loma: Fundación Abba:

MESA 1	
1	KETTY - LAURA - CANTILLO – BARRIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40992350.
2	JOSEPH - ANDRÉW - JAMES – POMARE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1123638527
3	CLAUDIA - PATRICIA - MENDOZA – HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40986399.
4	AMY - LYNN - AUSTIN – ONEILL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1123638969
MESA 2	
1	ROSAURA - INES - HALFORD - MANUEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40986115.
2	CAROLINE - JULIETH - BERMUDEZ – FRANCIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1123633274.

3	LUCI - AMAURY - MILLER – NELSON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18002409.
4	NOLASCO - NATANIEL - POMARE – BOWDEN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18010216.

3. Punto No. 3 – Sector San Luis: Colegio Philip Beckham:

MESA 1	
1	ZAIDA - JOSEFA - ROMERO – ROBINSON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40988595.
2	DORIS - HUGET - DIAZ – DUARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40987394.
3	DAYLIS - ESTHER - ROA – CANTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1123621999.
4	BRIGIDA - ADRIANA - MANUEL – FORBES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40985978
MESA 2	
1	THAYS - ELENA - LEVER – OROZCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22600263.
2	MARIALICIA - - SOLANO – ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1123635514.
3	ELQUIN - JAVIER - ACOSTA – MENDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18002337.
4	JOHN - JAIRO - VILLA – ALVARADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18002276.

ARTICULO SEGUNDO: Designar la lista de los funcionarios públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia como jurados de votación remanentes, para los comicios a realizarse el 24 de enero de 2024, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para la elección de los dos (2) representantes de la Comunidad Étnica Raizal en el Consejo Directivo de CORALINA (principal y suplente), para el periodo 2024 – 2027, los que a continuación se relacionan:

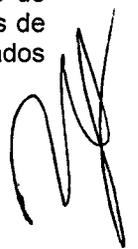
1	ANGELICA - LUCIA - CHAPETON – LEVER, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40989478.
2	KIOMAR - IRINA - LINARES - POMARES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40988950.
3	ALEJANDRA - JAY - PATIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1123636157.
4	SOLYMAR - POMARE - GORDON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32718759.
5	NEREIDA - RODRIGUEZ - HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40988046.
6	GIOVANY - FRANCISCO - FORBES - LETAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18009009.

ARTICULO TERCERO: Designar a los siguientes funcionarios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, como delegados para los comicios a realizarse el 24 de enero de 2024, quienes deberán acompañar el proceso desde su instalación hasta la culminación del escrutinio en mesa y el escrutinio departamental.

ARTICULO CUARTO: La designación de los jurados de votación principales y remanentes con de forzosa aceptación, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se Adopta el Estatuto de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -CORALINA-", como a continuación se indica:

- 1. Punto No. 1 – Sector Centro: Asamblea Departamental:** Subdirectora de Calidad y Ordenamiento Territorial, Dayane Mitchell.
- 2. Punto No. 2 – Sector Loma: Fundación Abba:** Subdirector de Mares y Costas, Gilberto Myles.
- 3. Punto No. 3 – Sector San Luis: Colegio Philip Beckham:** Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional, Rixcie Delano Newball.

ARTICULO QUINTO: Fijese como fecha para llevarse a cabo la Capacitación correspondiente para los comicios a realizarse el 24 de enero de 2024, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para la elección de los dos (2) representantes de la Comunidad Étnica Raizal en el Consejo Directivo de CORALINA (principal y suplente), para el periodo 2024 – 2027, el día viernes 19 de enero de 2024 a las 3:00 p.m. en la Oficina de la Dirección General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -CORALINA. A la capacitación deberán asistir los jurados de votación designados (principales y remanentes). En igual sentido, podrán asistir los testigos designados por cada una de las planchas.



ARTICULO SEXTO: Comuníquese la presente decisión a cada uno de los funcionarios públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, así como a los funcionarios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA.

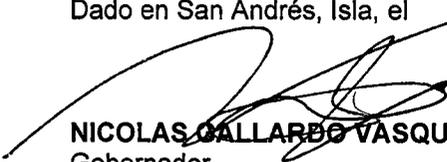
ARTICULO SEXTO: Publíquese la presente decisión en la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA así como en la página web de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia. Así mismo, remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo, como entes garantes del proceso.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, el

17 ENE 2024


NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador
Presidente del Consejo Directivo CORALINA